

PLAN DE CONVIVENCIA



CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)



ÍNDICE**Pág.**

1. BASE LEGAL	4
2. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO	6
2.1. Situación actual de la convivencia	6
2.2. Relación con las familias	7
3. OBJETIVOS A CONSEGUIR, ACTITUDES A FAVORECER CON EL DESARROLLO DEL PLAN Y EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA PARA REALIZAR EN EL CENTRO.	9
NORMAS DE CONVIVENCIA	10
4. ACTIVIDADES PREVISTAS	11
5. CONSIDERACIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	19
5.1. Calificación de las conductas perturbadoras de la convivencia del centro	19
5.2. Tipos de actuaciones correctoras	19
5.3. Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras	21
5.4. Ámbito de las conductas a corregir	21
5.5. Gradación de las medidas correctoras y sanciones	22
6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS CONVIVENCIA DEL CENTRO (LEVES)	23
6.1. Actuaciones correctoras	23
6.2. Competencia	24
6.3. Prescripción	24
6.4. Procedimientos	24
7. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	25
7.1. Actuaciones correctoras	26
7.2. Incoación del expediente sancionador	26
7.3. Medidas cautelares	27
7.4. Instrucción	27
7.5. Resolución	28
7.6. Régimen de prescripción	29
7.7 Aspectos a tener en cuenta para facilitar la resolución del conflicto.	29
8. PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO	31

8.1. Mediación escolar	32
8.2. Los procesos de acuerdo reeducativo.....	33
9. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.....	36
9.1. El Consejo Escolar	36
9.2. Comisión de Convivencia.....	36
9.3. Coordinador de Convivencia	37
9.4. EL Claustro de Profesores.....	37
9.5. El Equipo Directivo.....	38
9.6. Los tutores docentes	39
10. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	40
11. ANEXOS.....	42
ANEXO I. REGISTRO DE INCIDENCIA Y MEDIDAS ADOPTADAS.....	55
ANEXO II. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LA INDICENCIA Y MEDIDAS ADOPTADAS.....	56
ANEXO III: MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA ¡Error! Marcador no definido.	
ANEXO. IV PREGUNTAS RESTAURATIVAS. (AUTOR)	47
ANEXO V: ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA	42
12. DILIGENCIA DE APROBACIÓN	57

1. INTRODUCCIÓN

Vivimos en una sociedad plural y diversa en la que se hace necesario desarrollar una educación que promueva actitudes de respeto, inclusión y tolerancia ante la diferencia y la diversidad; así como, el respeto de los derechos y libertades fundamentales dentro de los principios democráticos de la convivencia.

Los Centros Educativos son las instituciones ideadas para que los niños y niñas aprendan a vivir juntos y desarrollen capacidades que les permitan convertirse en ciudadanos que convivan en una sociedad no violenta y en un ambiente de respeto y colaboración mutua.

La educación para la convivencia es objetivo fundamental de nuestro Centro, por eso está integrada en el proceso enseñanza-aprendizaje, con el fin de construir una **cultura escolar de respeto** entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, que permita la resolución de conflictos a través del diálogo.

Este plan recoge las normas fundamentales que todos tenemos que conocer y cumplir para conseguir un buen clima de trabajo y unas relaciones personales que favorezcan la convivencia, basadas en el respeto, la comunicación y la tolerancia.

En él se concretan unas estrategias que faciliten la difusión, asunción y cumplimiento de las normas, adoptando así unas medidas de carácter preventivo y restaurativo que eviten, en gran medida, el incumplimiento de la norma y la necesidad de la aplicación de sanciones. Se concretan las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar y para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

El Plan de Convivencia se complementa con el R.R.I., con el Plan de Acogida, con el Plan de Acción Tutorial y con el Plan de Atención a la Diversidad.

En este sentido pretendemos que el Plan de Convivencia sea un instrumento que nos ayuda a mejorar la calidad de la convivencia escolar.

2.- BASE LEGAL

La normativa propia de la Comunidad de Castilla y León en materia de convivencia que debemos considerar para establecer el marco general de actuaciones destinadas a fomentarla en nuestro centro, así como para definir los procedimientos de intervención ante los posibles conflictos que puedan derivarse de ella, es la siguiente:

- **LEY ORGÁNICA 2/2006**, de 3 de mayo, Educación, modificada por la **LEY ORGÁNICA 3/2020**, de 29 de diciembre (BOE, 4/05/2006).
- **Ley 3/2014, de 16 de abril**, de autoridad del profesorado (BOCYL, 2/05/2014).
- **DECRETO 51/2007**, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCYL, 23/05/2007).
- **Modificado por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, 13/06/2014).**
- **Orden EDU 1921/2007**, de 27 de noviembre, por las que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros educativos de Castilla y León.
- **Resolución de 7 de mayo de 2007**, que implanta la figura del coordinador de convivencia.
- **Instrucción de 23 de marzo de 2007**, que regula las funciones del coordinador de convivencia.

3. EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO

Las características del Centro están detalladas en el Proyecto Educativo del Centro.

El enfoque de la convivencia en nuestro centro tiene una visión **constructiva y positiva**.

Nuestras actuaciones tienen como finalidad el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver los pequeños conflictos que puedan surgir, a través de: **la prevención de problemas de conducta y los cauces adecuados de comunicación y participación**

3.1. Situación actual de la convivencia

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta. Para ello se han elaborado unas reglas de buena convivencia y una normativa, que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad, el clima de convivencia en el centro es bueno. No se observan serios problemas, apareciendo de vez en cuando algún conflicto esporádico en algún nivel de Ed. Primaria. Estos se resuelven fundamentalmente con el diálogo y con alguna medida disciplinaria de carácter menor.

En algún caso debe tomarse alguna medida más severa.

Siempre nos basaremos en la aplicación del RRI y en la defensa de la prevención, la mediación y las técnicas restaurativas.

Estamos introduciendo las Prácticas Restaurativas como herramienta de mejora del clima del centro, la mejora de la identidad como grupo y la cohesión de todos los miembros de la comunidad educativa.

Progresivamente el objetivo es sustituir la JUSTICIA PUNITIVA POR LA JUSTICIA RESTAURATIVA.

En la justicia restaurativa se debe dejar un espacio cuando ocurre el conflicto, se pide una reflexión, se asumen responsabilidades, participan todas las partes involucradas.

3.2 Respuesta del centro a estas situaciones.

La actuación educativa del equipo directivo y del profesorado del centro se orienta a fomentar la participación del alumnado mediante espacios de diálogo, respeto y comunicación, con el fin de resolver cualquier conflicto que pueda surgir. Asimismo, se considera fundamental fortalecer la convivencia promoviendo el desarrollo de habilidades que permitan afrontar y solucionar los conflictos de manera adecuada.

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

Del mismo modo, se ha elegido una metodología basada en el Aprendizaje Cooperativo, con el objetivo de favorecer no solo el desarrollo cognitivo y el progreso en el aprendizaje del alumnado, sino también la mejora de las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.

3.3. Relación con las familias

La relación con las familias es buena, se realizan las reuniones generales prescriptivas por ley de información y coordinación de carácter global y se atiende, al menos una vez, de manera individual a cada familia. Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias.

Se establece una hora semanal de dedicación exclusiva a las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia en el centro se informan y comentan con las familias con el fin de acordar pautas que ayuden a mejorar la educación de los alumnos y la convivencia.

3.4- Experiencias de convivencia para realizar en el centro

Las experiencias que se llevan a cabo en el centro para favorecer la convivencia son las siguientes:

- a) Seguir una metodología de aula basada en Aprendizaje Cooperativo.
- b) Puesta en común de la normativa del centro en relación a la convivencia al inicio del curso junto con el tutor.
- c) Impulsar la difusión y conocimiento del RRI del centro.
- d) Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia del centro.
- e) Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- f) Trabajar, desde todas las áreas, las temáticas que sean propuestas por el coordinador de convivencia en base a un análisis DAFO de la realidad educativa.
- g) Formación a padres con charlas y orientaciones por parte del E.O.E.P. o cualquier otra institución de la localidad con la que se mantiene relación. También, se reforzará la información que se da a los alumnos en tutoría, incidiendo en las estrategias que son más recomendables para favorecer la resolución de conflictos.

3.5 Necesidades de formación.

La formación en materia de convivencia y resolución de conflictos resulta fundamental para mejorar las pautas de actuación que favorezcan un clima positivo en el centro. En

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

este sentido, es necesaria una preparación específica que permita afrontar adecuadamente situaciones relacionadas con la convivencia, así como aplicar prácticas restaurativas y desarrollar procesos de mediación y acuerdos reeducativos.

Asimismo, se considera imprescindible promover la formación permanente del profesorado en el ámbito de las relaciones interpersonales dentro del centro educativo, abordando aspectos como las habilidades sociales, la resolución de conflictos, las estrategias para fomentar la participación y la intervención ante problemas de conducta. Por este motivo, se concede especial relevancia a las propuestas elaboradas por la comisión de convivencia del centro.

El centro se compromete a desarrollar una línea de formación prioritaria basada en las prácticas restaurativas.

4. OBJETIVOS A CONSEGUIR, ACTITUDES A FAVORECER CON EL DESARROLLO DEL PLAN Y EXPERIENCIAS DE CONVIVENCIA PARA REALIZAR EN EL CENTRO.

Con nuestro Plan de Convivencia pretendemos:

- Promover y desarrollar actuaciones encaminadas a mejorar la convivencia.
- Fomentar el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor.
- Resolver los conflictos a través de la participación, la buena comunicación y la prevención de problemas de conducta.
- Tener prevista la atención específica a aquellos alumnos/as (si los hubiera) que presenten alteraciones del comportamiento.

Para conseguir estos objetivos tenemos en cuenta los **siguientes principios**:

- a) Adquirir habilidades para aprender a actuar ante conflictos defendiendo sus propios intereses sin recurrir a la violencia.
- b) Fomentar **habilidades sociales** como: saludar, pedir por favor y dar las gracias, pedir perdón, escuchar activamente, ayudar a los demás, saber jugar, vencer la timidez, defender los propios derechos y respetar los de los demás, identificar problemas con los demás y buscar soluciones.
- c) Trabajar con las normas de convivencia del aula, del patio y del centro, elaborando normas consensuadas con el alumnado.
- d) En la convivencia es necesario **implicar a todos los sectores de la comunidad educativa** (profesorado, alumnado y familias).
- e) Consideramos la **convivencia como un fin educativo** en sí mismo.
- f) Para conseguir una buena convivencia y lograr un clima participativo y democrático se fomentará la **participación en actividades comunes** de clase, asambleas, elección de delegados y subdelegados.
- g) Los pequeños conflictos en el colegio no son algo extraordinario sino inherentes a la vida en comunidad. Nuestra labor educativa intentará ayudar a buscar la **solución a los conflictos de forma pacífica, dialogada** y manteniendo la armonía en las relaciones personales.
- h) Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un **propósito formativo**, de modo que garanticemos tanto el buen funcionamiento general como la socialización del alumno cuya conducta se pretende corregir.

Las **actitudes** a desarrollar y la organización en materia de convivencia se basan en las siguientes:

NORMAS DE CONVIVENCIA

- a) Respetar y tratar correctamente a todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- b) Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de su nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- d) Asistir a clases con puntualidad.
- e) Seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente.
- f) Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros, evitando molestar o interrumpir en la clase.
- g) Participar correctamente en la vida y en el funcionamiento del centro.
- h) Emplear un tono normal de voz al hablar y utilizar un vocabulario correcto y adecuado a cada situación.
- i) Realizar ordenadamente y en silencio el paso por los espacios comunes del Centro para no interferir en otras actividades.
- j) Respetar los trabajos expuestos en los espacios comunes.
- k) Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- l) Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- m) Usar de manera segura y responsable las TIC.
- n) Mantener una actitud de ayuda y solidaridad en las relaciones con los compañeros, evitando insultos, desprecios, agresiones....
- o) No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- p) Cuidar el aseo personal.
- q) Aprender y utilizar habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de los conflictos.

5. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Cada curso escolar se intentará llevar a cabo las siguientes actividades que se recogerán en la Programación General anual, el Proyecto Educativo y las Programaciones didácticas.

Actividades	Responsables	Recursos	Metodología	Temporalización
Difusión, aclaración y debate de las normas de convivencia con los alumnos y las familias.	E. Directivo, tutores y orientadora.	Plan de Convivencia y RRI.	Charla y debate lo más participativo posible.	Durante el 1er trimestre, en reunión con padres y sesiones con alumnos.
Difusión y debate de los Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia. (5º y 6º E.P.).(ANEXO I)	Tutor con la colaboración del Coordinador de Convivencia.	Anexo I de la Orden relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.	Charla y debate con el alumnado.	1er trimestre
Elección de mediadores (4º, 5º y 6º de E.P.).	El tutor y Coordinador de convivencia.		Democrática y participativa.	1er Trimestre.
Reunión de mediadores con el coordinador de Convivencia y E. Directivo.	Equipo Directivo y coordinador de Convivencia.			Una al trimestre.
Establecer con los mediadores los procedimientos de la mediación.	Coordinador de Convivencia	“Rincón del diálogo”	Colaborativa	Todo el curso
Realización de Campaña para promover los valores educativos	Claustro de profesores.	Cartelería, canciones, pareados, elección de un lema alusivo al valor trabajado...	Colaborativa.	1er Trimestre.

Actividades	Responsables	Recursos	Metodología	Temporalización
(recogidos en el Proyecto Educativo), que mejoran la Convivencia.				
Resolución de cualquier incidencia puntual que altere la convivencia a lo largo del curso escolar.	El tutor, coordinador de Convivencia y Equipo Directivo si se precisa.	Resolución dialogada del conflicto y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia	Democrática y participativa	A lo largo del curso.
Actividades encaminadas a desarrollar las habilidades sociales básicas.	Claustro de profesores y coordinador de convivencia.	Roll-play, vídeos...	Colaborativa	A lo largo de todo el curso
Análisis de la marcha de la convivencia de la clase.	El tutor	Cuestionarios individuales y grupales.	Participativa.	Una vez al trimestre al finalizar cada evaluación.
Actividades derivadas del análisis de la marcha de la convivencia de la clase.	El tutor	Entrevistas individuales y grupales.	Participativa y activa	Al finalizar cada evaluación.
Se tratará cualquier aspecto que afecte las buenas relaciones y la convivencia del grupo o parte de él.	El tutor	Resolución de conflictos de forma dialogada y en su caso aplicación de las Normas de Convivencia.	Democrática, participativa y consensuada	Todo el curso.
Plantear actividades de trabajo cooperativo para fomentar los valores de	El tutor	Materiales bibliográficos, on line o en otros soportes para el desarrollo de los trabajos.	Participativa del alumnado.	Puede ser un trabajo mensual.

Actividades	Responsables	Recursos	Metodología	Temporalización
solidaridad, aceptación de la diversidad, tolerancia....				
Sensibilización contra el maltrato entre iguales (bullying). (5º y 6º EP).	El tutor con el asesoramiento de la orientadora	Debates, casos prácticos sencillos y forma de proceder para evitar que esas situaciones se den en el Centro. Aplicación del cuestionario “ Sociescuela ” (5º y 6º).	Participativa del alumnado.	A lo largo del curso
Celebración del día 30 de Enero “Día de la no violencia y la paz”	Los tutores y el Equipo Directivo.	Actividades colectivas que resalte los valores de <u>la no violencia</u> .	Participativa	Día 30 de enero.
Plan director y Ciberexperto	Tutores y Equipo directivo	Charlas y videos de la Policía Nacional	Colaborativa	A determinar

6.- LINEAS DE ACTUACIÓN

La convivencia escolar se entiende en el CEIP Ribera del Vena como un **aprendizaje continuo**, que se construye día a día a través de las relaciones, el diálogo y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

En coherencia con los principios que rigen el Plan de Convivencia del centro, las líneas de actuación y la metodología adoptadas se fundamentan en un **enfoque restaurativo, preventivo y educativo**.

Este enfoque prioriza el cuidado de las relaciones interpersonales, la participación de las personas implicadas, la corresponsabilidad del alumnado en sus actuaciones y la reparación del daño causado, frente a modelos meramente sancionadores.

Con el objetivo de desarrollar un modelo de convivencia basado en la justicia restaurativa, el centro promueve una metodología que fomenta la participación activa de las partes implicadas, la reflexión sobre los conflictos y la responsabilidad compartida. Las actuaciones se orientan, asimismo, a la prevención de conflictos, la cohesión grupal y la gestión positiva de la convivencia.

Las principales líneas de actuación y estrategias metodológicas que se usarán serán las siguientes:

1. Crear un clima seguro y de confianza

La primera línea de actuación del centro es **cuidar el clima del grupo**, entendiendo que un alumnado que se siente escuchado, respetado y valorado, presenta menos conflictos y mayores habilidades para resolverlos de forma pacífica.

Para ello, se promueve:

- La **provención**, dotando al alumnado de habilidades sociales, emocionales y comunicativas.
(**ANEXO II** escala de prevención y aplicaciones en el aula).
- El sentimiento de **pertenencia al grupo**.
- La **autoestima, la confianza mutua y la seguridad emocional**.

Estas actuaciones se desarrollan de manera sistemática mediante dinámicas de grupo, rutinas de aula y círculos de diálogo, favoreciendo un clima de respeto, escucha activa y expresión emocional, tal y como recogen las prácticas restaurativas.

2. El aula como espacio restaurativo

El aula es el principal espacio de aprendizaje de la convivencia y la totalidad del centro es una extensión.

La metodología del centro apuesta por favorecer la interdependencia positiva, mejorar

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

las relaciones entre iguales, enseñar a gestionar desacuerdos y reforzar la ayuda mutua y la corresponsabilidad.

Se impulsa una metodología centrada en la participación y el diálogo, donde el profesorado actúa como facilitador del proceso.

Esta metodología se complementa con un lenguaje respetuoso, la escucha activa y normas consensuadas, creando un **entorno emocionalmente seguro**, en el que el alumnado puede expresarse sin miedo.

3. Los círculos de diálogo como herramienta cotidiana

Los **círculos de diálogo** son una herramienta clave en la vida diaria del centro. Se utilizan de forma habitual y sistemática, tanto con carácter preventivo como ante la aparición de tensiones o conflictos.

Se utilizan para comenzar o cerrar el día, compartir emociones, fortalecer vínculos, reflexionar sobre situaciones del grupo o prevenir conflictos. Para facilitar su desarrollo el centro cuenta con:

- Calendarios de círculos en las aulas.
- Llaveros con dinámicas y preguntas.
- Materiales comunes que facilitan su puesta en práctica.

Los círculos no son debates ni espacios de juicio, sino momentos de escucha, respeto y construcción conjunta.

En el **ANEXO III** se puede ver una guía para elaborarlos, así como una plantilla para planificarlos.

4. Actuación pedagógica ante los conflictos

Cuando surge un conflicto, este se entiende como una **oportunidad educativa**.

La intervención del profesorado se orienta a parar la conducta, acompañar emocionalmente, ayudar a comprender lo ocurrido, guiar la reflexión, favorecer la asunción de responsabilidades, siempre **priorizando medidas educativas y restaurativas frente a las sancionadoras**.

Para ello se utilizan de manera sistemática las **preguntas restaurativas (ANEXO IV y V)**, tanto con la persona que ha causado el daño como con la persona que lo ha recibido, ayudando a:

- Identificar qué ha pasado
- Reconocer emociones
- Comprender el impacto en los demás
- Pensar cómo reparar la situación

En el **ANEXO VI** se recogen dichas tarjetas, adaptadas tanto a la etapa de infantil como de primaria.

5. Educación en valores como eje transversal

Todas las líneas de actuación descritas promueven de forma intencionada valores como el respeto, la empatía, la responsabilidad, la justicia, la cooperación y el diálogo.

El objetivo último es avanzar hacia una **cultura restaurativa de centro**, en la que el alumnado aprenda a relacionarse de forma consciente, pacífica y responsable, tanto dentro como fuera del ámbito escolar.

Por ello de manera complementaria, se fomenta el desarrollo de habilidades sociales y emocionales mediante actividades de educación emocional, aprendizaje cooperativo y dinámicas de grupo, orientadas a la autorregulación emocional, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos.

6. Mediación y encuentros restaurativos

Cuando el conflicto lo requiere, se recurre a la mediación escolar o los encuentros o círculos restaurativos.

Estos procesos se ofrecen, siempre que sea posible, como alternativa previa a la aplicación de medidas disciplinarias, permitiendo:

- La participación de todas las personas implicadas
- La reconstrucción de las relaciones
- La reparación del daño
- La prevención de futuras situaciones similares

Los acuerdos alcanzados siempre tienen un carácter educativo y reparador y se realiza seguimiento de los mismos.

PROGRAMA DE ALUMNADO MEDIADOR.

1. Finalidad y en qué consiste.

El programa de alumnado mediador tiene como finalidad mejorar la convivencia en el centro educativo mediante la participación activa del alumnado en la prevención y resolución pacífica de conflictos.

La mediación escolar es un proceso voluntario en el que alumnos y alumnas, previamente formados, actúan como mediadores imparciales para ayudar a sus compañeros a dialogar, comprenderse mutuamente y alcanzar acuerdos satisfactorios para ambas partes. Este programa fomenta valores como el respeto, la empatía, la responsabilidad, la escucha activa y la cultura de paz, contribuyendo a crear un clima escolar positivo.

2. Funciones del alumnado mediador.

- Facilitar el diálogo entre compañeros en situaciones de conflicto leve.
- Escuchar de manera activa y sin juzgar a las partes implicadas.
- Ayudar a identificar necesidades, intereses y emociones.
- Promover acuerdos consensuados y realistas.

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

- Derivar los casos que excedan su competencia al profesorado responsable.
- Colaborar en la difusión de valores de convivencia positiva en el centro.
- Junto con el coordinador/a de convivencia del centro llevan a cabo las mediaciones.

3. Selección del alumnado mediador.

Los alumnos mediadores estarán compuestos por dos alumnos de cada grupo de 4º a 6º de primaria.

El alumnado mediador será seleccionado teniendo en cuenta criterios como:

- Interés y motivación por participar en el programa.
- Habilidades sociales y comunicativas.
- Responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de confidencialidad y respeto.

La selección podrá realizarse mediante propuesta del profesorado, votación de compañeros y compañeras, tutorías o voluntariado.

4. Formación del alumnado mediador.

El alumnado seleccionado recibirá una formación específica, teórica y práctica, que incluirá:

- Concepto de conflicto y formas de afrontarlo.
- Técnicas de comunicación: escucha activa, asertividad y lenguaje no verbal.
- Gestión emocional y empatía.
- Fases del proceso de mediación.
- Técnicas de negociación y búsqueda de acuerdos.
- Normas básicas: confidencialidad, neutralidad e imparcialidad.

La formación inicial se desarrollará preferentemente al inicio del curso escolar, con una duración aproximada de unas tres sesiones.

Asimismo, se realizarán sesiones de formación continua y seguimiento a lo largo del curso para reforzar habilidades y analizar casos prácticos.

(ANEXO VII: Proyecto alumnos mediadores)

5. Organización y funcionamiento.

- El programa estará coordinado por el/la coordinador/a de convivencia del centro.
- Se establecerá un sistema de solicitud de mediaciones.
- Las mediaciones se realizarán en un espacio adecuado que garantice la privacidad. (Aula de mediación)

Se llevará un registro de las intervenciones, respetando la confidencialidad.

6. Temporalización.

- Inicio de curso: difusión del programa y selección.

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

- Primer trimestre: formación inicial.
- Durante todo el curso: mediaciones y seguimiento.
- Final de curso: evaluación del programa.

7. Evaluación del programa.

- Número de mediaciones realizadas.
- Grado de satisfacción del alumnado.
- Mejora del clima de convivencia.
- Valoración del profesorado.

Los resultados servirán para introducir mejoras en cursos posteriores.

7 CONSIDERACIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

Ante cualquier conducta que no respete las normas de convivencia se tomarán las medidas reflejadas en el RRI.

7.1. Calificación de las conductas perturbadoras de la convivencia del centro

Las conductas que perturban la convivencia pueden ser calificadas como:

- a) Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como **leves**.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que podrán ser consideradas como **graves** o muy graves.

7.2. Tipos de actuaciones correctoras

Ante cualquier conducta que no respete las normas de convivencia se tomarán las medidas reflejadas en el RRI.

En todo caso:

- Las correcciones que hayan de aplicarse tendrán un carácter educativo y recuperador.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector.

7.2.1 Actuaciones inmediatas:

Tienen por objetivo el cese de la conducta perturbadora de la convivencia.

Serán aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturban la convivencia en el centro, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores:

- a) Amonestación pública o privada.
- b) Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
- c) Suspensión de la actividad (puntual, controlada y con aviso a Jefatura de Estudios).
- d) Comunicación al tutor.
- e) Comunicación al jefe de estudios.
- f) Realización de trabajos específicos en período de recreo.

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

- g) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
- h) Reparar o abonar los daños causados por uso negligente o mal intencionado de las instalaciones, material, equipos informáticos...
- i) Restituir lo sustraído.
- j) Privación del uso de dispositivos digitales.

El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la Dirección del Centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Así mismo, dará traslado de estos hechos al jefe de estudios por escrito mediante el modelo de registro de incidencias, de las actuaciones llevadas a cabo y la calificación de la conducta.

El jefe de estudios informará periódicamente a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar de las incidencias registradas así como de su posterior evolución.

7.2.3 Medidas posteriores:

Una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta, se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores de acuerdo con la modificación establecida por *DECRETO 23/2014, de 12 de junio*:

- a) **Medidas de corrección.** Las medidas de corrección se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves. Las medidas de corrección adoptadas serán inmediatamente ejecutivas.
- b) **Procedimientos de acuerdo abreviado.** Los procedimientos de acuerdo abreviado tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata. Se podrán llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro, y considerada como falta leve, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, y considerada como falta grave o muy grave, y **se concretarán en la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones.** El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita del acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.
- c) **Apertura de procedimiento sancionador.** En el caso de conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, y consideradas como faltas graves o muy graves que no se hayan acogido a un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de

procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 51/2007. En la apertura del procedimiento sancionador se tendrá en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento de acuerdo abreviado.

7.3. Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras

El Equipo Directivo, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan. Para su aplicación, necesariamente, se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno.
- c) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionadas a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.
- e) Las conductas incluidas en el artículo 48 f) del DECRETO 51/2007, con la consideración de muy graves, llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.
- f) Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y que, impliquen una pérdida de asistencia al aula, deberán ir acompañadas por las actuaciones y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

7.4. Ámbito de las conductas a corregir (Art 31, Decreto 51/2007)

- Se extenderá a las conductas ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o en los servicios de comedor y transporte.
- Se podrán llevar al cabo actuaciones correctoras en relación con aquellas conductas de los alumnos que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén directa o indirectamente relacionadas con la vida escolar y afecten a algún

miembro de la comunidad educativa. Todo ello sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de las autoridades competentes dicha conducta y de que pudieran ser sancionadas por otros órganos o administraciones.

7.5. Gradación de las medidas correctoras y sanciones.

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la conducta, la petición de excusas y la reparación del daño producido y sea físico o moral.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) El carácter ocasional.
- d) Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás.
- d) Actos que presenten características de acoso o intimidación a otro alumno.
- e) La gravedad de los perjuicios causados.
- f) La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

Cuando la reiteración se refiera a las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, las medidas a llevar a cabo sobre dicha conducta deberán contemplar la existencia, en su caso, de programas específicos de actuación sobre las mismas.

8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS CONVIVENCIA DEL CENTRO (LEVES)

Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- b) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase
- c) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos.
- d) Asistencia a clase sin los materiales necesarios para el desarrollo de la sesión.
- e) Alterar el orden con gritos, carreras por los pasillos, en las entradas, salidas y en los cambios de clase.
- f) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto a los miembros de la Comunidad Educativa, de forma presencial o a través de las redes sociales.
- g) Falta continuada de aseo e higiene.
- h) Arrojar objetos que deterioren la limpieza del centro (edificios y patio).
- i) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos e informáticos (ordenadores, tablets, PDI,...).
- j) Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- k) Sustraer bienes del Centro o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- l) Cualquier otra incorrección (insultos, gestos ofensivos, actitudes agresivas...) que altere el normal desarrollo de la vida escolar.

8.1. Actuaciones correctoras

Una vez desarrolladas las actuaciones de carácter inmediato y en función de las características de la conducta, se podrán adoptar las siguientes medidas (recogidas en el artículo 38 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo).

1. Las **medidas de corrección** que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:
 - a) Amonestación escrita.
 - b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

- c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
 - d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
 - e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
 - f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
 - g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

8.2. Competencia

La competencia para la aplicación de las medidas de corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro corresponde al director del centro, quien delega, de acuerdo con el artículo 22.2.b) del Decreto 51/2007, modificado por el Decreto 23/2014, en el jefe de estudios las actuaciones correctoras, en el profesor tutor/a del alumno o en la Comisión de Convivencia en su caso.

8.3. Prescripción

Las medidas correctoras impuestas por estas conductas, prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición (artículo 40 del Decreto 51/2007, modificado por el Decreto 23/2014).

8.4. Procedimientos

- a) Las faltas de asistencia o puntualidad injustificadas, serán anotadas por el tutor/a en el correspondiente registro que será depositado en la Jefatura de Estudios, quien, en caso de detectar reiterados incumplimientos, se pondrá en contacto con las familias afectadas. Ante la reiteración de este tipo de irregularidades se pondrá en conocimiento de la Comisión de Absentismo para que puedan intervenir los Servicios Sociales correspondientes. Las familias deberán justificar por escrito las faltas de sus hijos/as, cuando estos se incorporen a las clases.

- b) Ante una conducta contraria a las normas de convivencia, el tutor o cualquier profesor del Centro podrá imponer una medida correctora de forma inmediata. La medida tomada se pondrá en conocimiento del tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro determinará informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al Jefe de Estudios de la actuación inmediata llevada a cabo y de las características de la conducta perturbadora. La incidencia se anotará en un registro (**ANEXO VIII**). La Dirección del centro o la jefatura de Estudios valorarán la gravedad de la incidencia e impondrán la medida correctora.
- c) Toda conducta contraria a la norma de convivencia que sean registradas en su correspondiente Anexo VIII, se comunicarán por escrito a las familia (según **ANEXO IX**).
- d) Siempre que lo consideremos necesario, se requerirá el asesoramiento de la Orientadora del Centro.

9.CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por ello, **calificadas como faltas**, las siguientes (Artículo 48 del Decreto 51/2007)):

- a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
- b) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- c) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- e) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- f) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, con la consideración de muy

graves.

9.1. Actuaciones correctoras

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas, conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, son las siguientes (Artículo 49 del Decreto 51/2007)

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
- c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar. CEIP Ribera del Vena (Burgos) PLAN DE CONVIVENCIA 18
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) Cambio de centro.
- f) Expulsión temporal o definitiva del centro.

9.2. Incoación del expediente sancionador

- a) Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento (Artículo 50.1 del Decreto 51/2007).
- b) El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos (Artículo 50.2 del Decreto 51/2007).
- c) La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido (Artículo 50.3 del Decreto 51/2007):
 - Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.
 - Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

- Nombramiento de un instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.
- En su caso, la posibilidad de acogerse a los procesos para la resolución de conflictos establecidos en el Decreto 51/2007, capítulo IV sobre mediación y los procesos de acuerdo.

d) La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quién haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quién se mantendrá informado de su tramitación

9.3 Medidas cautelares

Las medidas cautelares que se adopten en cada caso deberán ajustarse a los criterios descritos en el Decreto 51/2007, capítulo V, artículo 51:

- a) Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo, o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.
- b) El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.
- c) Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

9.4. Instrucción

El proceso de instrucción deberá ajustarse al proceso descrito en el Decreto 51/2007, capítulo V artículo 52:

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

a) El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

- Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.
- Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.
- Sanciones aplicables.

b) El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquél fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, éste tendrá una duración no superior a dos días.

c) Concluida la instrucción del expediente el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución, bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

- Hechos que se consideren probados y pruebas que lo han acreditado.
- Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Decreto.
- Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.
- Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias la agraven o atenúen.
- Especificación de la competencia del director para resolver.

d) El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno, y si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

e) Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

9.5. Resolución

El proceso de resolución se ajustará a los requerimientos descritos en el **Decreto 51/2007, capítulo V, artículo 53**:

a) Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

- b) La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.
- c) La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales y al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.
- d) Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.
- e) Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- f) La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

9.6. Régimen de prescripción

Las faltas tipificadas en el artículo 48 del Decreto 51/2007 prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición (**Decreto 51/2007, capítulo V, artículo 54**).

9.7 Aspectos a tener en cuenta para facilitar la resolución del conflicto.

Aspectos a tener en cuenta para facilitar la resolución del conflicto, tanto el profesorado como el alumnado mediador:

- Escuchar atentamente lo que ha pasado e intentar no hacer prejuicios, utilizando una **escucha activa y empática**.
- Intentar resolver el problema donde y cuando se produce. Dependiendo de si esta en el aula o durante el tiempo de patio.
- Escuchar a las **partes implicadas** (no a terceros), haciendo una escucha activa.
- Aplicar las **preguntas restaurativas**.
- Dialogar sobre las **consecuencias de su conducta/ actitud** de los demás y /o en el entorno-grupo.
- Fomentar la **empatía** (ponerse en el lugar del otro y ayudarlo a identificar como

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

se siente poniendo nombre a los sentimientos).

- Hacerles darse cuenta de qué norma han infringido e intentar que busque la solución.
- Animar o fomentar la intervención voluntaria de los alumnos mediadores para resolver el conflicto entre iguales.
- En último lugar, si no se llega a un acuerdo será necesaria la intervención del adulto que corresponda dependiendo del espacio donde se produzca el conflicto asumiendo la decisión final.

10. PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO ABREVIADO

10.1 Criterios generales

Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de acuerdo abreviado en conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 51/2007 sobre derechos y deberes de los alumnos.

Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.
- b) Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.
- c) No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurren alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad enumeradas en este RRI o en el artículo 32.2 del Decreto 51/2007.
- d) Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.
- e) Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

La mediación y procesos de acuerdo reeducativo, se atenderán según lo dispuesto en el capítulo IV del Título III del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

10.2. Mediación escolar

Definición de mediación escolar

La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada **mediador**.

Objetivos de la mediación escolar

El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto y la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Aspectos básicos

Para el desarrollo de la mediación escolar y los procesos de acuerdo reeducativo será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a) La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.
- b) La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.
- c) Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.
- d) El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.
- e) La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Finalización de la mediación

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución. También se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento Sancionador y una vez llevados a cabo los

acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

- b) En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el cómputo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 de este Decreto 51/2007.
- c) Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad.
- d) El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

10.3. Los procesos de acuerdo reeducativo

Definición

El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro y sus padres o tutores legales, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

Objetivos

Los procesos reeducativos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Aspectos básicos

- a) Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales.
- b) Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción

de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

- c) Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.
- d) En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo, como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro, se estará a lo dispuesto en el artículo 41.2.b del Decreto 51/2007. Si no se aceptara, se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 del Decreto 51/2007
- e) El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:
 - Personas implicadas en el acuerdo reeducativo.
 - Profesor coordinador del acuerdo, preferentemente el profesor tutor del alumno. Este profesor será el encargado de redactar por escrito el acuerdo alcanzado.
 - La conducta que se espera de cada una de los implicados.
 - Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.
- f) El profesor coordinador del acuerdo reeducativo, entregará una copia de del mismo al Jefe de Estudios que la custodiará para su posterior presentación a la Comisión de Convivencia.

Desarrollo y seguimiento

- a) La Comisión de Convivencia supervisará el desarrollo de los acuerdos reeducativos adoptados en el centro. Analizado cada acuerdo, podrá formular las observaciones que se consideren relevantes. Si las modificaciones fueran significativas, se le comunicaría al profesor coordinador para su reelaboración.
- b) Para el seguimiento de cada acuerdo, se constituirá una comisión de observancia. Esta comisión estará formada, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue, bien coordinador de convivencia o el jefe de estudios.
- c) Las comisiones de observancia tendrán la potestad, una vez analizado el desarrollo del acuerdo, de darlo por finalizado si se ha constatado su cumplimiento o, en su caso, para introducir las variaciones que se estimen oportunas.

- d) Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.
- e) En caso de que la Comisión de Convivencia determinase el **incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo**, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 del Decreto 51/2007. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 del mismo Decreto 51/2007.
- f) Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. **(ANEXO I del RRI)**
Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

11. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

11.1. El Consejo Escolar

Según el artículo 19 del DECRETO 51/2007, modificado por el DECRETO 23/2014, corresponde al consejo escolar:

- a) Evaluar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplen en el reglamento de régimen interior y elaborar periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación del plan de convivencia.
- b) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente.
- c) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia de género.

11.2. Comisión de Convivencia

- a) En el seno del Consejo Escolar existe una Comisión de Convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en el Decreto 51, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.
- b) La comisión está integrada por el director, el jefe de estudios, dos profesores y dos padres, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar y el Coordinador de Convivencia.
- c) El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

Las funciones de la Comisión de Convivencia serán:

- a) Conocer y coordinar las actuaciones establecidas en el plan de convivencia.
- b) Informar al consejo escolar sobre las actuaciones realizadas al menos dos veces durante el curso sobre las actuaciones realizadas.
- c) Evaluar y realizar un seguimiento periódico del plan de convivencia.
- d) Realizar propuestas para la mejora de la convivencia en el centro.

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

- e) Articular las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo.
- f) Mediar en los conflictos planteados para la resolución pacífica de los mismos.
- g) La Comisión de Convivencia y los Órganos de Gobierno del Centro adoptarán las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos/as y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro.

11.3. Coordinador de Convivencia

El Director/a asignará entre los miembros del Claustro un Coordinador de Convivencia, quién colaborará con el Jefe/a de Estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del Plan de Convivencia. El profesor/a coordinador/a de convivencia participará en la comisión de convivencia de los centros públicos (punto 3, art. 23, DECRETO 51/2007 de 17 de mayo).

El Coordinador/a de Convivencia participará en la Comisión de Convivencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.2b) del Decreto 51/2007 de 17 de mayo: “Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto”.

Funciones del coordinador de convivencia (ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre):

- a) Coordinar, en colaboración con el Jefe/ de Estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.
- b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el Equipo de Orientación educativa en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el jefe/a de estudios y el tutor/a.
- d) Coordinar a los alumnos/as que pudieran desempeñar acciones de mediador entre iguales.
- e) Aquellas encomendadas por el Equipo Directivo encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

El coordinador de convivencia de los centros públicos desempeñará sus funciones durante el tiempo que dure el mandato del director/a que lo designó.

11.4. EL Claustro de Profesores

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

- a) Corresponde al claustro de profesores proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro. Estas propuestas serán tenidas en cuenta en la elaboración del Plan de Convivencia que anualmente se apruebe por el Director.
- b) Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

11.5. El Equipo Directivo

Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el plan de convivencia del centro.

Director/a

De acuerdo con el artículo 22 del DECRETO 51/2007 y las modificaciones introducidas por el DECRETO 23/2014, son competencias del director:

- a) Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al consejo escolar y aprobar el plan de convivencia y las normas que sobre esta materia se contemplan en este reglamento de régimen interior.
- b) Imponer las medidas de corrección que se establecen en el artículo 38 del DECRETO 51/2007 y en el RRI, que podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor docente del alumno o en la comisión de convivencia, en su caso.
- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en el DECRETO 51/2007 y en el RRI.
- d) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar, y según el procedimiento establecido en el DECRETO 51/2007.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Jefe de Estudios

De acuerdo con el artículo 22 del DECRETO 51/2007 y las modificaciones introducidas por el DECRETO 23/2014, corresponde al jefe de estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el plan de convivencia y en este reglamento de régimen interior, relacionadas con la convivencia escolar.

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

- b) Imponer y garantizar, por delegación del director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el centro.

11.6. Los tutores docentes

- a) Corresponde a los tutores, en el ámbito del plan de acción tutorial, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.
- b) Los tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, y del RRI, con el alumnado del grupo de su tutoría.
- c) El tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en sus grupos de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Los profesores

Los profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el artículo 35 del Decreto 51, y en el marco de lo establecido en el reglamento de régimen interior.

12. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

12.1 MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN.

Una vez aprobado este Plan de Convivencia se informará y comunicará a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

- a) Información por parte del tutor/a a las familias de las líneas generales del Plan y en la reunión del primer trimestre.
- b) Entrega del Plan a los miembros del Consejo Escolar.
- c) Facilitación del Plan de convivencia a la Junta Directiva de la A.M.P.A.
- d) Información del Plan a los miembros de la Comunidad Educativa no docentes: personal del transporte, comedor, etc.
- e) Publicación del Plan en la página web del centro.
- f) Para que se conozca por parte de madres/padres del alumnado las principales normas de convivencia del Centro se comentarán en la primera reunión de tutores/as con madres/padres de su grupo. Se explicará que estas normas nos van a permitir un funcionamiento adecuado y van a favorecer unas relaciones interpersonales basadas en el respeto mutuo.

12.2 MECANISMOS PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

- a) La Comisión de Convivencia se reunirá a lo largo del curso escolar como mínimo 2 veces, según está legislado (informes de Consejo Escolar) y siempre que se considere oportuno.
- b) La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe cuatrimestral que debe recoger las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- c) Los datos recogidos por el/la Jefe/a de estudios y el/la Coordinador/a de Convivencia a lo largo del curso se irán introduciendo en la Aplicación de Convivencia Escolar del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, de acuerdo a una serie de indicadores.

12.3 EVALUACIÓN.

De acuerdo con los indicadores establecidos se elaborará un informe de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en el centro. Finalizado el curso escolar, el centro elaborará una memoria que deberá incorporarse a la memoria anual, y que contendrá los siguientes puntos:

- INDICADOR 1: Cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia.

CEIP RIBERA DEL VENA (Burgos)

- INDICADOR 2: Desarrollo de las actividades incluidas en el Plan de convivencia.
- INDICADOR 3: Implicación general de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el Plan de convivencia
- INDICADOR 4: Funcionamiento de la Comisión de Convivencia del centro
- INDICADOR 5: Participación del coordinador de convivencia en la dinamización de la convivencia en el centro
- INDICADOR 6: Coordinación del coordinador de convivencia con el Dpto. de Orientación/EOEP
- INDICADOR 7: Actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia para los miembros de la comunidad educativa.
- INDICADOR 8: Existencia de mecanismos de detección temprana en casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusiones sobre la escolarización del alumnado
- INDICADOR 9: Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto en función de características específicas
- INDICADOR 10: Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso pasado.
- INDICADOR 11: Valoración global de la situación de la convivencia escolar en el centro.

ANEXOS

ANEXO I: ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2. Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igualdad con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3. La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4. Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.
5. En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6. Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
7. El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

Nota: En la página web, <http://www.coe.int>, un memorando explicativo complementa estos Estatutos y proporciona ejemplos y explicaciones con el fin de facilitar su aplicación.

ANEXO II: “ESCALA DE PROVENCIÓN. APLICACIONES EN EL AULA”

La **provencción** debe trabajarse, de forma gradual, desde los aspectos más superficiales a los más profundos de sí misma y de la relación con las otras personas.

Los niveles que trabajamos son:

- **Presentación:** Características básicas de las personas.

En el aula: Conocer informaciones básicas sobre los otros miembros del grupo: nombre, edad, gustos ...

- **Conocimiento de sí mismo y de las otras personas.** Qué es lo que tengo en común con la gente que me rodea.

En el aula: Saber más cosas de las personas del grupo y buscar puntos en común.

- **Estima, aprecio de uno mismo** (autoestima) y hacia las demás personas (cómo demostrar el afecto).

En el aula: Sentirse apreciado en el grupo y apreciar la contribución de los otros. Sentimiento de permanencia y orgullo de ser miembro del grupo

- **Confianza en uno mismo y hacia las demás personas** (se trabaja en paralelo a la propia responsabilidad).

En el aula: sentirse a gusto en el grupo. No tener miedo a participar o que se rían de uno. Sentir que no hace falta protegerse.

- **Comunicación efectiva:** diálogo, escucha activa, cómo evitar las dinámicas destructivas de la comunicación.

En el aula: una buena comunicación ayuda a prevenir los conflictos y a resolverlos. Hablar de una manera eficaz y clara. Buena comunicación no verbal. Asertividad y escucha activa

- **Cooperación:** Los beneficios de los comportamientos no competitivos.

En el aula: saber trabajar juntos. Darse cuenta de que todos somos necesarios para el triunfo individual. Apreciar el valor que todo el mundo tiene para el grupo. Aprendizaje cooperativo.

- **Resolución de conflictos:** Saber cómo prevenir y tratar los conflictos.

En el aula: saber calmarse, ver el punto de vista del otro, buscar soluciones alternativas, normas consensuadas, saber negociar, ayuda entre iguales, mediación.

ANEXOIII: CÍRCULOS DEL DIÁLOGO



DEFINICIÓN

Un círculo de diálogo es una conversación en grupo en la que:

- Las personas participantes se sientan en círculo para verse las unas a las otras y para que la posición de cada una sea igual a la del resto.
- Hay una persona facilitadora que formula las preguntas o propone el tema a tratar.
- Tenemos un objeto para hablar: la persona que lo tiene habla y las demás escuchan con respeto.
- El objeto va pasando en círculo de una persona a otra.

Puede llevarse a cabo en tutoría, pero también en cualquier materia.
Ayuda a cohesionar el grupo, a que sus miembros se conozcan mejor.

NORMAS GENERALES

- Hay una persona que facilita, es decir, que presenta las preguntas y, a veces, resume las intervenciones.
- Tenemos un objeto que se va pasando.
- Sólo habla la persona que tiene el objeto.
- Las personas que no hablan escuchan con respeto.
- Si cuando se recibe el objeto, no se sabe qué información aportar, pasará el objeto a la siguiente persona. Si lo desea, podrá participar posteriormente, cuando esté preparada.
- Las rondas pueden ser consecutivas o no.

TIPOS DE CÍRCULOS

- INICIO (una pregunta para empezar)
- CIERRE (algo que me ha gustado, sorprendido, he aprendido...)
- FORMACIÓN Y VALORACIÓN DE GRUPO (preguntas para conocernos mejor, para establecer normas de aula, para hablar de cómo va el grupo...)
- EDUCACIÓN SOCIAL Y EMOCIONAL (hablamos de valores, prevención del acoso, cómo afrontar conflictos, regulación emocional, proponemos metas personales...)
- PEQUEÑOS CONFLICTOS (hablamos de qué ha pasado, cómo nos sentimos, qué podemos hacer para solucionarlo)
- CONTENIDOS DE CLASE (cosas que sabemos sobre un tema, debate...)
- CÍRCULOS DE AYUDANTES Y AMIGOS (hablamos de cómo acoger al alumnado que se incorpora por primera vez a nuestro cole, cómo informar de posibles situaciones de acoso escolar...)

FASES DEL CÍRCULO DE DIÁLOGO

- Ronda de entrada
- Juego de mezcla
- Actividad principal
- Dinámica energizante
- Ronda de salida

RONDA DE ENTRADA

- Esta fase puede estar relacionada con la actividad principal del círculo de diálogo.
- También, puede ser una forma de garantizar que todo el mundo participa y comparte algo para que el resto de las personas participantes le conozcan mejor.
- Algunos ejemplos de preguntas de entrada son:

Mi nombre es _____ y mi _____ favorita es _____
Si fuera animal, _____ entre vacas _____ porque _____
Algo que me gusta hacer los fines de semana es: vacaciones en _____

JUEGOS DE MEZCLA

AZUL Y NEGRO

- Cada participante elige el color azul o el negro.
- El alumnado azul se pone de pie y se sienta en la silla vacía de su izquierda.
- Las variaciones son infinitas:
El alumnado negro se levanta y se cambia de sitio.
Todas las personas se cambian a la silla de la derecha de su mismo color.
Todas las personas se mueven 2, 3 ó 4 sillas a la derecha o a la izquierda.

PAIRES E IMPARES

- Todas las personas participantes (incluido tú) se enumeran.
- Los números pares/impares se ponen de pie y se sientan en el asiento vacío de su izquierda.
- Para crear más movimiento, se pueden sentar en cualquier asiento vacío del círculo de diálogo.

QUE SE LEVANTEN Y SE CAMBIEN DE SILLA LAS PERSONAS QUE...

- Dice un tema para conseguir que las personas se muevan:
Aquellos personas que tienen una bicicleta.
Aquellos que han ido al cine la semana anterior.
Aquellos que han visto una transmisión deportiva en la TV.

EL VIENTO SOPLA PARA LAS PERSONAS QUE...

- Una persona quita su silla y se queda de pie en el centro del círculo.
- A continuación, dice algo que sea cierto para ella, por ejemplo, "El viento sopla para las personas que tienen mascotas".
- Las personas que cumplen esta característica se levantan y se cambian de lugar. Mientras tanto, la persona del centro intenta sentarse en una silla vacía.
- La persona que no consigue sentarse sigue con "El viento sopla para las personas que...".

A/B

- Haz una ronda asignando A o B a todas las personas participantes.
- Pide que se levanten las A, que se muevan y busquen una silla vacía para sentarse en una diferente a la que tenían con anterioridad.

ENSALADA DE...

- Cada participante (incluido tú) decide ser una **fruta**.
- Elige cuatro frutas; por ejemplo, mandarina, plátano, pera y pila.
- Quita tu silla y quedate de pie en medio del círculo.
- Explica que tú dirás el nombre de una de las cuatro frutas y que las personas que sean una de esas frutas deben levantarse e intercambiar lugares.
- Explica que en cualquier momento puedes decir: "¡Ensalada de **frutas**!" y, entonces, todo el mundo se tendrá que levantar y cambiar de silla.
- La persona en medio intentará sentarse; así que, alguien se quedará de pie y el juego empezará de nuevo.
- Este juego de mezcla se puede hacer con otras categorías; por ejemplo, las **estaciones del año**, **marcas de coches**, **señales**, etc... Lógicamente, deberás modificar la frase "Ensalada de ...".

DINÁMICAS ENERGIZANTES

ELEFANTES, PALMERAS Y HELICÓPTEROS

- Una persona voluntaria pone el brazo como si fuera una trompa de elefante.
- Las personas A sus dos lados se giran hacia ella y, levantando el brazo externo, forman un círculo simulando las orejas del elefante.
- Otra persona voluntaria levanta los brazos por encima de su cabeza como si fuera el tronco de una palmera.
- Las personas que están a ambos lados se giran y se acercan, alejan los brazos de su tronco y empiezan a moverlos arriba y abajo. Son las hojas de la palmera que se mueven con el viento.
- Una tercera persona voluntaria mantiene los brazos en cruz y rota como un helicóptero cuando las personas que están a su lado se agachan.
- Camina lentamente alrededor del círculo y asigna una de estas tres acciones a una persona diciendo "¡elefante!". La persona que señales será el centro de la escultura y las dos que están a ambos lados deben hacer los movimientos y posturas correspondientes.

DESHACIENDO EL NUDO

- Divide al alumnado en grupos de ocho o diez personas. Siempre debe ser un número par.
- Cada grupo se levanta, forma un círculo y cierra los ojos.
- Todo el mundo levanta la mano derecha y coge una mano que encuentre.
- La persona facilitadora vigila para asegurar que todo el mundo encuentra una mano libre.
- A continuación, levantan la mano izquierda y encuentran una mano libre para coger.
- Ya pueden abrir los ojos. La tarea es deshacer el nudo sin soltar las manos.
- Es posible que al finalizar el grupo se encuentre de nuevo en un círculo.
- A veces, la combinación es imposible.
- Es muy tentador dar instrucciones o intentar reकारarlos. Trata de no hacerlo, ya que esto quitaría al grupo la responsabilidad de solucionar el problema por sí mismos.
- Al final, los grupos pueden hablar sobre qué les ha funcionado para colaborar y qué no les ha funcionado.

1, 2, 3

- Pide a tu persona colaboradora que se ponga delante de ti y dile que vale a contar hasta 3 diciendo cada uno un número por turno.
- Tú dices 1, ella 2, tú dices 3; y, luego al revés, ella dice 1, tú dices 2, ella 3.
- Divide el grupo en parejas y pídeles que hagan lo mismo.
- A continuación, tú sustituyes verbalizar el número 1 por un aplauso, tu colaboradora dice 2, tú dices 3; ella aplaude una vez, tú dices 2, ella 3.
- En la siguiente fase, tú aplaudes una vez en lugar de decir 1, tu colaboradora se toca la cabeza en lugar de decir 2, tú dices 3; ella aplaude, tú te tocas la cabeza, ella dice 3.
- Ahora explica la última fase del juego: añade una acción o un gesto para el número 3; por ejemplo, tocanse las rodillas.
- Al final, toda la secuencia será con gestos y no con números.
- Invita a que todo el grupo lo haga. Cada pareja puede elegir los gestos que quiere utilizar para cada número.

GIMNASIA

- De pie, invita a todo el alumnado a flexionarse y tocarse con las manos un punto del cuerpo, lo más bajo posible (las piernas, los tobillos o los pies).
- Hazlo tú también como ejemplo.
- Explica que el punto más bajo al que pueden llegar es el número 1.
- Pide que estiren los brazos y se pongan de puntillas para llegar lo más arriba que puedan.
- Hazlo tú también.
- El punto más alto es su número 10.
- Pide que cada persona elija su punto medio, por ejemplo, su cintura. Este será su número 5.
- Camina alrededor del círculo formando parejas y pide que todas las personas estiren los 10 puntos en su cuerpo y, luego, lo comenten con su pareja.
- Ahora, pídeles que lo hagan por turnos, uno de ellos va diciendo los números mientras la otra se va tocando las partes de cuerpo correspondientes.
- Al cabo de un rato se cambian los roles.

RECuento

- Se trata de que el alumnado se vaya asignando un número consecutivo. Tú también.
- La primera persona se levanta y dice "uno" y se queda de pie.
- Una segunda persona, desde cualquier lugar del círculo, se pone de pie y dice "dos".
- Se continúa hasta que todo el grupo está de pie y se ha autoasignado un número.
- Si esto está en que, si dos personas dicen un número al mismo tiempo, todas tienen que sentarse y el juego vuelve a empezar.

FIZZ BUZZ

- Pide al grupo que hagan una ronda diciendo números consecutivos uno a uno. Si a alguien le toca decir un número que es divisible por tres, en lugar de ese número dice "Fizz".
- Cuando el grupo ya domina esto, introduce la regla de que, si a alguien le toca decir un número divisible por 5, dice "Buzz".
- Finalmente, introduce la regla de que, si a alguien le toca decir un número que sea divisible a la vez por 3 y por 5, dice "Fizz Buzz", en lugar de ese número.

RONDA DE SALIDA

- Podemos terminar el círculo de diálogo con una frase que cada persona participante debe completar.
- Algunos ejemplos son:

Lo que más me ha gustado del círculo de hoy es _____
 Una idea nueva que me llevo de este círculo es _____
 Una cosa que he aprendido es _____
 Algo que me llevo es _____



CÍRCULO DE DIÁLOGO

Fecha:

Tema a desarrollar:

PREGUNTA INICIAL:
DINÁMICA DE MEZCLA:
PREGUNTAS DEL TEMA A DESARROLLAR:
DINÁMICA ENERGIZANTE:
CIERRE:

ANEXO. IV PREGUNTAS RESTAURATIVAS. (AUTOR)

- ¿Qué ha pasado?

- ¿En qué estabas pensando cuando eso pasó?

- ¿A quién ha afectado el incidente y cómo crees que le ha afectado?

- ¿Qué piensas ahora de lo que ha pasado?

- ¿Qué podrías hacer para mejorar la situación?

Burgos a..... de.....de 20...

El alumno/a:

Fdo.:

ANEXO V PREGUNTAS RESTAURATIVAS. (RECEPTOR)

- ¿Qué ha pasado?

- ¿Cómo te sientes en relación con lo que ha ocurrido?

- ¿Cómo te ha afectado a ti y a otras personas?

- ¿Qué ha sido lo más difícil para ti?

- ¿Qué necesitas que pase a partir de ahora?

Burgos a..... de.....de 20...

El alumno/a:

Fdo.:

ANEXO VI: TARJETAS RESTAURATIVAS INFANTIL





RESOLVEMOS CONFLICTOS

**¿QUÉ HA
PASADO?**

He pegado
He insultado
He gritado
He tirado algo
He molestado
Otro.....



**¿CÓMO HE HECHO
SENTIR A LA OTRA
PERSONA?**

Contento/a
Triste
Enfadado/a
Asustado/a
Confuso/a
Avergonzado/a



**¿CÓMO ME
SIENTO YO?**

Contento/a
Triste
Enfadado/a
Asustado/a
Confuso/a
Avergonzado/a



**¿QUÉ PUEDO
HACER PARA
ARREGLARLO?**

Pedir disculpas
Preguntarle a la
otra persona qué
necesita



**¿QUÉ NECESITA LA
OTRA PERSONA
PARA ESTAR BIEN
CONMIGO?**

Dar un abrazo
Dar la mano
Dejar un rato
tranquilo/a
Jugar a otra cosa
otro.....



Aprendo a resolver



➤ ¿Qué ha pasado?

He pegado



He dado una patada



He empujado



He mordido



He arañado



He dado un pellizco



He insultado



He gritado



He corrido



He tirado algo



No dejar jugar



No he trabajado



He interrumpido



He usado malas palabras



➤ ¿Cómo he hecho sentir a la otra persona?

Contento/a



Triste



Enfadado/a



Asustado/a



Confuso/a



Avergonzado/a



PRIMARIA

**A
U
T
O
R**

- 1.¿Qué ha pasado?
- 2.¿Qué pensabas en ese momento?
- 3.¿A quién ha afectado el incidente?
- 4.¿Cómo crees que le ha afectado?
- 5.¿Qué piensas ahora de lo que ha pasado?
- 6.¿Qué podrías hacer para mejorar la situación?



**R
E
C
E
P
T
O
R**

- 1.¿Qué ha pasado?
- 2.¿Cómo te sientes en relación con lo que ha ocurrido?
- 3.¿Cómo te ha afectado, a ti y a otras personas?
- 4.¿Qué ha sido lo más difícil para ti?
- 5.¿Qué necesitas que pase a partir de ahora?



ANEXOVII. PROYECTO DE ALUMNOS MEDIADORES

ESCUCHAMOS -PREGUNTAMOS -REPETIMOS -RESUMIMOS

FASES DE UN PROCESO DE MEDIACIÓN

FASE 1. PREMEDIACIÓN
 FASE 2. PRESENTACIÓN Y REGLAS DE JUEGO
 FASE 3. CUÉNTAME
 FASE 4. ACLARAR EL PROBLEMA
 FASE 5. PROPONER SOLUCIONES
 FASE 6. LLEGAR A UN ACUERDO

Recordamos la importancia de la confidencialidad y de su colaboración, siendo honestos/as y sinceros/as.

El compromiso de aceptar las normas básicas de no interrumpirse, no utilizar lenguaje ofensivo y no descalificar a la otra persona son esenciales.

Proyecto alumnos mediadores

REFLEXIONES

- Somos diferentes, pensamos diferente, sentimos diferente ...
- Somos seres sociales.
- El conflicto es inherente a la condición humana.

LA COMUNICACIÓN EN LOS CONFLICTOS

Ø La mala comunicación es la causa de muchos conflictos.

Ø Reaccionamos defendiéndonos ante lo que consideramos agresiones de la otra parte.

Ø Muchas veces malinterpretamos lo que la otra persona nos ha dicho.

Ø Una buena comunicación ayuda a resolver conflictos.

La Mediación

- Es una forma de resolver conflictos en la que interviene una 3ª persona.
- Esa persona que interviene no resuelve el conflicto. Son las partes implicadas quienes lo resuelven.
- Lo que hace es ayudar a las partes a comunicarse, para identificar sus pensamientos, necesidades, intereses; y llegar a un acuerdo justo para ambos.

- Se busca mejorar la comunicación y la relación entre las partes implicadas.
- Para ello es necesario la colaboración, cooperación y respeto de las partes.
- El acuerdo es justo, duradero y ético puesto que se ha llegado de mutuo acuerdo y beneficia a ambas partes.

ESCUCHA ACTIVA

- Nos ponemos en el lugar de la otra persona.
- Comprendemos lo que está diciendo y lo que está sintiendo.
- Decimos lo que nosotros hemos entendido de lo que nos ha dicho.
- Destacamos el sentimiento que nos ha transmitido.

ACCIONES DE LA ESCUCHA ACTIVA

- Mostramos interés.
- Intentamos clarificar.
- Repetimos lo que ha dicho.
- Reflejamos los sentimientos.
- Resumimos

ANEXO VIII. REGISTRO DE INCIDENCIA Y MEDIDAS ADOPTADAS

D /Dña.....

Profesor/a del alumno/.....

COMUNICA que el día.....en.....

ocurrió lo siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Ante lo cual se le aplicó la siguiente medida correctora:.....

.....
.....

Conforme a lo establecido en el artículo 35.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, modificado por el Decreto/23/2014.

Burgos a..... de.....de 20...

El profesor/a

El alumno/a

Fdo.:

Fdo.:

A/A TUTOR/A.....

A/A JEFATURA DE ESTUDIOS O DIRECCIÓN.

ANEXO IX. COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS DE LA INDICENCIA Y MEDIDAS ADOPTADAS

Dña directora del C.E.I.P.

Ribera del Vena, les **COMUNICO**:

Que su hijo/a del curso ha incumplido la siguiente norma de convivencia:

.....
.....

y la medida correctora aplicada ha sido:

Les ruego colaboren con nosotros en el mantenimiento del buen clima de Convivencia en el colegio. Muchas gracias.

Un cordial saludo.

Burgos a..... de..... de 20.....

La directora

A/A DE LA FAMILIA.....

12. DILIGENCIA DE APROBACIÓN

Diligencia por la que se hace constar que el presente Plan de Convivencia ha sido revisado y actualizado según la normativa vigente por el Equipo Directivo del Centro. Se ha informado al Claustro en sesión celebrada el 28 de junio de 2024 y al Consejo Escolar con fecha 26 de junio de 2026.

En Burgos a 26 de junio de 2026



LA DIRECTORA



Fdo.: M^a Loreto Rodríguez Ruera